



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

## ACUERDO MINISTERIAL No. 043

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### Considerando:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado *"1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, modificado el 27 de febrero de 2009, señala que: *"Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones. Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común"*;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus artículos 17, 54, 55 y 59 regula sobre la delegación administrativa; y,

Que, mediante memorando No. MAGAP-DPALOSRIOS-2014-0313 de 28 de enero de 2014, el Director Provincial Agropecuario de Los Ríos, solicita al Coordinador Zonal 5 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca autorice la ejecución de un comodato entre la Cooperativa de Productores Clementina COPROCLEM y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP, para establecer la Unidad de Asistencia Técnica, con el fin de ejecutar a través de la misma, todos los programas y proyectos que esta Cartera de Estado desarrolla en el territorio.

Que, mediante memorando No. MAGAP-DPALOSRIOS-2014-0315-M de 28 de enero de 2014, dirigido al Coordinador Zonal 5 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Director Provincial Agropecuario de Los Ríos presentó el Informe Técnico en el que justifica la firma de un Convenio Interinstitucional entre la Cooperativa de Productores Clementina "COPROCLEM" y el Ministerio de



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP, para el desarrollo de las capacidades Productivas y Asociativas de la COPROCLEM.

Que, mediante memorando No. MAGAP-DPALOSRIOS-2014-0461-M de 31 de enero de 2014, el Director Provincial Agropecuario de los Ríos, pone en conocimiento del Coordinador Zonal 5, que Directiva de la Cooperativa de Productores Clementina COPROCLEM ha designado al MAGAP, un espacio físico dentro del predio La Clementina, para el funcionamiento de las oficinas técnicas y alojamiento de los técnicos que formarán parte de la Unidad de Asistencia Técnica.

Que, mediante oficio s/n de 19 de febrero de 2014, el Gerente de la Cooperativa de Productores Clementina COPROCLEM, constituida mediante Resolución No. SEPS-ROEP-2013-900083, autoriza el ingreso al personal del MAGAP al predio la Clementina y a utilizar las instalaciones del bien inmueble que serán materia del contrato de comodato.

Que mediante memorando No. MAGAP-CZ5-2014-0771-M de 19 de febrero de 2014, el Coordinador Zonal 5, solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca una delegación expresa, con la finalidad de suscribir el contrato de comodato con la Cooperativa de Productores Clementina "COPROCLEM" en nombre del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP.

En ejercicio de las facultades establecidas en el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### **Acuerda:**

**Art 1.-** Delegar al Ing. Carlos Emilio Vélez Crespo, Coordinador Zonal 5 para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, suscriba, de conformidad con la normativa legal vigente, el Contrato de Comodato del bien inmueble ubicado dentro del predio la Clementina, propiedad de la Cooperativa de Productores Clementina "COPROCLEM", que será entregado al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para el funcionamiento de la Unidad de Asistencia Técnica.

**Art. 2.-** Establecer que el servidor público delegado será civil, administrativa y penalmente responsable, de sus actos u omisiones en el marco de esta delegación, quién debe remitir un informe mensual al Titular de esta Cartera de Estado sobre todas las acciones realizadas al amparo de esta delegación; así como, la evolución de los logros y objetivos institucionales y nacionales alcanzados, con los documentos de sustento pertinente.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

043

**Art. 3.-** De la ejecución de este instrumento encárguese al Ing. Carlos Emilio Vélez Crespo, Coordinador Zonal 5, dentro de su jurisdicción y competencia.

**Art. 4.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **28 FEB 2014**



**Javier Ponce Cevallos,**  
**Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.**